



ESTUDIO DE CASO

Impacto del ajuste de valor aduanero en el costo de importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C.

Customs value adjustment in import costs of the company Grupo Nesbusi S.A.C.

Heber Bernardino Huamani-Huayhua,^{*†} Mayra Luzmila Quispe-Quispe,^{*‡} y Elmer Henry Lupaca-Chata^{*¶}

[†]Universidad Peruana Unión, Juliaca, Perú; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2575-8438>

[‡]Universidad Peruana Unión, Juliaca, Perú; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6924-0809>

[¶]Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1015-4874>

*Autor de correspondencia a email: heberbernardino@gmail.com; mayral.qq@gmail.com; elmerlupaca@gmail.com

(Recibido 23 de marzo de 2023; aceptado 30 de julio de 2023)

Resumen

En los últimos años, las importaciones en Perú han sido objeto de notificaciones de ajuste de valor con regularidad según el portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Esto ha generado la necesidad de comprender el motivo y el impacto de estos ajustes aduaneros en los costos de importación, especialmente en la determinación del costo en proyectos de importación. La presente investigación buscó determinar el impacto del ajuste de valor aduanero en los costos de importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C. durante el año 2021. Se utilizó un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental transversal y un nivel descriptivo. La muestra consistió en los documentos de importación relacionadas con la DUA 013498 – 2021, que representa la condición de “ajuste de valor aduanero”. Estos documentos incluyeron notificaciones de duda razonable, facturas comerciales, aviso de llegada y otros documentos relacionados con la operación. Los resultados revelaron que el ajuste de valor aduanero tuvo un impacto negativo en los costos de importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C. en el año 2021, con un incremento del 3.32% en los costos indirectos. Se concluyó que la naturaleza del ajuste de valor aduanero se debió principalmente a la diferencia entre el precio declarado y los indicadores de precios registrados en el sistema de verificación de precios de la SUNAT, y no a errores por parte del importador. Este impacto negativo se reflejó en los costos indirectos de importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C. durante el año 2021, incluyendo gastos logísticos adicionales y un incremento del 11.57% en el pago de impuestos.

Palabras clave: Aduanas, ajuste de valor, valoración aduanera, costos, importaciones, impuestos

Abstract

In recent years, imports into Peru have been subject to regular value adjustment notifications according to the portal of the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT). This has generated the need to understand the reason and the impact of these customs adjustments on import costs, especially in determining the cost of import projects. The present research looks to determine the impact of the customs value adjustment on the import costs of the company Grupo Nesbusi S.A.C. during the year 2021. A quantitative approach was used, with a non-experimental cross-sectional design and a

descriptive level. A quantitative approach was used, with a non-experimental cross-sectional design and a descriptive level. The sample consisted of import documents related to DUA 013498 - 2021, which represents the condition of "customs value adjustment". These documents included notices of reasonable doubt, commercial invoices, notice of arrival, and other documents related to the transaction. The results revealed that the customs value adjustment had a negative impact on the import costs of the company Grupo Nesbusi S.A.C. in 2021, with an increase of 3.32% in indirect costs. It was concluded that the nature of the customs value adjustment was mainly due to the difference between the declared price and the price indicators registered in the SUNAT price verification system, and not to errors on the part of the importer. This negative impact was reflected in the indirect import costs of the company Grupo Nesbusi S.A.C. during the year 2021, including additional logistics expenses and an increase of 11.57% in paying taxes.

Keywords: Customs, value adjustment, customs valuation, costs, imports, taxes.

1. Introducción

Las importaciones de Perú en el año 2021 representaron un crecimiento del 26.4% en relación con el PIB según los datos del Banco Mundial (2021). Los sectores metal mecánico y químico son los que destacan en las compras, estos son considerados como estratégicas para el desarrollo económico de Perú (CIEN, 2022). Los principales proveedores son China con 28.4%, EE. UU con 18.6% y Brasil con 6.7%. El 48,3% de los productos importados en 2021 son insumos para la producción de un producto final, el 29,9% son bienes destinados como capital o maquinarias para la producción de productos y/o servicios, y el 21,8% son productos para consumo final (ComexPerú, 2022).

Grupo Nesbusi S.A.C. es una empresa peruana con sede principal en la región de Tumbes, que inició sus operaciones en el año 2019, siendo su actividad principal la importación y comercialización de maquinaria industrial, equipos tecnológicos, insumos tecnológicos y materia prima para los sectores de minería, metalmecánica, pesca, agricultura e investigación, teniendo clientes en el sur y norte del Perú; Arequipa, Cusco, Puno, Apurímac, Piura y Tumbes.

La administración aduanera (SUNAT) aplica la duda razonable en el control concurrente en los despachos de importación. La empresa Grupo Nesbusi S.A.C. fue sujeto de la afectación de la duda razonable en la declaración aduanera de mercancías Nro. 118-10-2021-013498, donde SUNAT determinó unilateralmente que el precio declarado por el importador presenta un valor inferior al precio de referencia existente en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera. Por tanto, el ajuste de valor aduanero incrementó los costos de importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C. en el año 2021. Además, la declaración aduanera sujeta al ajuste de valor aduanero representa el 88% del valor FOB total de las importaciones en el periodo 2021, representada en la DUA 013498 del año 2021.

El ajuste del valor aduanero impuso un nuevo valor comercial, afectando los tiempos del despacho de importación, incrementando los costos logísticos para la nacionalización, la entrega tardía de las mercancías al cliente final y el incremento del valor comercial afectó la rentabilidad y competitividad de la empresa. Para cumplir la trazabilidad en una importación, es necesario seguir y cumplir los procedimientos de control aduanero establecidos por el país receptor, que incluye medidas para garantizar el cumplimiento de regulaciones comerciales y aduaneras. La Organización Mundial del Comercio (OMC) estableció las reglas para estas medidas en su Acuerdo sobre Comercio y Aduanas (ATA). El acuerdo, establece las normas y procedimientos necesarios para garantizar que el control aduanero sea imparcial, transparente y no discriminatorio (OMC, 2022). El objetivo del procedimiento aduanero es controlar y hacer cumplir las condiciones de ingreso de las mercancías y el pago de impuestos de importación, para garantizar la seguridad nacional, protección de la salud, medio ambiente y la prevención del comercio ilegal (Moreno, 2015)

El principal control aduanero de una importación inicial es la valoración de las mercancías, pero la complejidad de la técnica puede llevar a diferentes interpretaciones por parte de la autoridad aduanera, así como del importador, generando conflictos y contingencias. Perú es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC), dónde existen acuerdos sobre "Aranceles aduaneros y Comercio" que

permiten determinar el valor aduanero con el objetivo de determinar la base imponible y calcular los impuestos de importación. Por lo tanto, la autoridad aduanera para realizar la valoración aduanera en primera instancia aplica el primer método; “Valor de transacción de las mercancías”, bajo esta proposición la declaración de las importaciones en la aduana son objetos de valoración aduanera; cuando existe operaciones vinculadas no declaradas, generando dudas razonables y la aplicación del ajuste de valor, pagando multas e incremento en los costos logísticos (Guadalupe, 2022).

La primera etapa al declarar una importación a la autoridad aduanera peruana (SUNAT, 2020), se lleva a cabo la asignación automática del canal de control para la verificación e inspección de las importaciones, se gestiona según el método de riesgo “modelo probabilístico”, el cual evalúa el riesgo de las importaciones mediante la utilización de algoritmos matemáticos y estadísticos, esto permite a la aduana priorizar las importaciones con un mayor riesgo, ahorrar tiempo y recursos en la revisión de importaciones con menor riesgo. Pudiendo tener los siguientes escenarios: verde, libre disposición de las mercancías; naranja, revisión documentaria, y rojo, revisión documentaria e inspección física de las mercancías (Aspilcueta & Bazán, 2017).

Y también existen factores que pueden afectar al valor aduanero de las mercancías declaradas en la aduana pueden ser: cambio del precio de compra, cambios del costo de transporte internacional y seguro, gastos adicionales, el tipo de moneda y cambio, regulaciones y políticas de comercio exterior, los acuerdos comerciales firmados de Perú con otros países y el propio criterio de evaluación del funcionario aduanero.

Pero, según el análisis de la teoría y los procedimientos efectuados por la SUNAT Vargas (2014) resume que el principal motivador del sistema de gestión de riesgos de la aduana para la asignación del canal de control en la práctica, es la diferencia que existe entre los “precios registrados en el Sistema de Verificación de precios de la SUNAT y la declaración del importador, lo que resulta en un canal de control rojo y un “ajuste de valor”, omitiendo en valor real declarado de las mercancías o similares” (OMC, 2022).

Por lo tanto, es común que surjan conflictos entre la aduana y los importadores debido a que la aduana puede tener dudas sobre la veracidad de la declaración y valoración del importador. Esto puede llevar a la selección de un canal de control rojo, lo que implica una revisión documentaria probatoria e inspección física de las mercancías. Como resultado de esta diligencia aduanera, se puede aplicar un “ajuste de valor”, lo que significa aumento en los impuestos y costos de importación, generando un conflicto de responsabilidades entre el vendedor y comprador en el comercio internacional según los INCOTERMS negociados. (Hernandez, 2022).

En la tesis “análisis de las controversias de ajustes de valor aduanero resueltas por el tribunal fiscal 2015-2019 y sus efectos en las empresas importadoras de vehículos de transporte” realizado por Alcantara y Jauregui (2020), se analizaron 372 casos de ajuste de valor aduanero aplicados por la SUNAT y llevados al Tribunal Fiscal por importadores. Los resultados muestran que el 62% de los casos se debe a la falta de pruebas del valor declarado, mientras que el 30% se debe a errores comunes en la aplicación de métodos de valoración. Además, se encontró que el 88% de los importadores no valoran adecuadamente sus mercancías debido a la falta de información y conocimiento, lo que resulta en ajustes de valor por parte de la aduana. Apelar una decisión aduanera podría llevar al menos 2 años, lo cual afecta el costo y precio de las mercancías, con posibles consecuencias económicas negativas en proyectos de inversión, precios de venta y liquidez económica.

Reque y Zarate (2021) en su tesis “El ajuste de valor aplicado por Aduanas a las mercancías importadas de China y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Negocios e Inversiones Golden Company S.A.C, periodo 2020” concluyeron que los ajustes de valor generados a la empresa Negocios e Inversiones Golden Company SAC afectaron directamente a los costos de importación, precios de venta y finalmente a las ganancias proyectadas en dicho proyecto de importación.

Teniendo en cuenta este escenario en las importaciones, dónde hay posibilidades de ser sujetos a una notificación de ajuste de valor por la autoridad aduanera y estas afecten al costo de importación, Gomez (2018) menciona que es importante desarrollar una estructura completa de costos de importación que

permita determinar un presupuesto claro y preciso, sin incurrir en gastos extras fuera de lo planificado. Pero también se debe incluir los costos logísticos adicionales locales; tienen un impacto muy significativo en la determinación de precio de venta, para determinar responsabilidades de las partes intervinientes, y determinar a quién corresponde ser responsable de las operaciones y pagos a realizar según los INCOTERMS (Albán, García, & Tapia, 2020).

El estudio “Caracterización de las solicitudes de importación de medicamentos vitales no disponibles años 2016–2017 en Colombia”, en el caso de las solicitudes de importación de medicamentos vitales no disponibles en stock en Colombia presentadas al INVIMA, se pudo determinar que el desconocimiento del costo de adquisición generó un impacto negativo tanto en la salud de las personas que dependen de este tipo de medicamentos, como en el costo necesario para realizar la importación. Esto ilustra la importancia de contar con una estructura de costeo clara y adaptada a las necesidades específicas del proyecto, en este caso la importación de medicamentos vitales, para poder planificar y controlar de manera eficiente los costos y minimizar los impactos negativos en la salud de las personas y en el proyecto en general (Olivares, Vargas-Peláez, Lopez, Rossi, & Chacón-Garzón, 2021).

Rodríguez (2016) realizó un estudio y análisis de los costos de importación, dónde concluye que la estructura de costo de importación convencional no es suficiente para determinar el costo final de un proyecto de importación, por lo cual se recomienda utilizar una estructura de costo flexible, adaptada a los flujos propios de una importación. Esta estructura permite determinar el costo desde la compra hasta la entrega en destino y se compone de tres tipos de costos: el costo de adquisición, el costo directo y el costo indirecto. Esto se debe considerar para tener un mejor control de los sucesos que pueden ocurrir en la trazabilidad de la operación y así poder planificar y controlar los costos de manera más eficiente.

Por lo tanto, para tener éxito en un proyecto de importación, es importante llevar un seguimiento minucioso de todos los gastos y costos relacionados con la adquisición de los productos importados. Para ello, se recomienda mantener un registro detallado de todos los pagos realizados, excluyendo los pagos de impuestos que generen crédito fiscal. Pero en los costos de importación se evidencia que no se está considerando aquellos gastos extras que se generan cuando una declaración aduanera está sujeta a un “ajuste de valor. Se debe agregar los gastos logísticos locales adicionales y gastos aduanales; por resultante encierra todo gasto aplicable claramente a la mercancía (Gavelán, 1999).

La revisión de la información se puede evidenciar que Perú es uno de los países con mayor crecimiento en sus importaciones, además existe alto grado de aplicación de ajuste de valor debido a errores y desconocimiento por parte del importador, mala fe en la declaración aduanera y la duda razonable en la determinación del valor comercial por parte de la autoridad aduanera, lo que tiene un impacto significativo en el costo de importación. Sin embargo, no se ha encontrado investigación que permita determinar con precisión el error o desconocimiento del importador en la valoración presentada a la autoridad aduanera, y si los gastos y pagos relacionados con el ajuste de valor tienen un impacto en los costos de importación, específicamente en los costos de adquisición, costo directo e indirecto.

En ese sentido el objetivo de este artículo es determinar el impacto del ajuste de valor aduanero en los costos de importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C. en el año 2021, y los objetivos específicos son: determinar el efecto del ajuste de valor aduanero en el costo de adquisición; determinar el efecto del ajuste de valor aduanero en el costo directo y determinar el efecto del ajuste de valor aduanero en el costo indirecto. Esta investigación ayudará a la empresa y a los interesados a comprender mejor los factores que contribuyen a los ajustes de valor y cómo estos afectan los costos de importación, lo que permitirá a la empresa planificar y controlar de manera más eficiente los costos y minimizar el impacto en sus proyectos futuros.

1.1 Importación

La importación se refiere al acto de comprar bienes o servicios de un país extranjero para su uso o venta en el país de importación. Según el Acuerdo sobre Comercio y Aduanas (ATA) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la importación se define como la introducción de un producto desde un territorio extranjero al territorio aduanero de un miembro. Esta actividad está sujeta a regulaciones

y leyes aduaneras del país importador y al procedimiento aduanero establecido por el país receptor.

En la actualidad la importación de productos y tecnologías en los países con economías en crecimiento y desarrollo están en un constante crecimiento, además el aumento de la población conlleva a expandir las actividades económicas de las empresas (Shi-Zheng, 2023), siendo una oportunidad la importación cuando se tenga proyecciones de diversificación de productos y la diversificación internacional (Deligianni, 2023), lo cual les permite mejorar su competitividad, obtener nuevas oportunidades de negocio y expandir su oferta en el mercado (de Araújo Silva, 2022). Además, las importaciones son una estrategia para las empresas que buscan ser competitivos frente a la competencia (Tejeda-Villanueva, Blanco-Jiménez, & Guerra-Moya, 2019).

1.2 Valoración aduanera

La Organización Mundial del Comercio (OMC) (2022) describe la valoración aduanera como un proceso de evaluación del valor real de una mercancía declarada en la aduana. Esto se realiza para afirmar que el valor declarado sea correcto y no distorsionado, evitando problemas entre los importadores y la aduana, y cumpliendo con los procesos aduaneros aplicables.

En Perú el sistema de valoración aduanero desde el año 2000, se ha aplicado el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el cual proporciona una metodología para determinar el valor real de las importaciones declaradas por los importadores. El método de valoración utilizado generalmente es el valor de transacción, que se refiere al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías. (Guadalupe, 2008)

El método de valoración de transacción se aplica a todas las mercancías declaradas en la aduana, y la base de cálculo para determinar el valor es la factura comercial según los incoterms negociados, además, se pueden incluir algunos pagos asumidos por el importador, pero no detallados en la factura comercial, como comisiones pagadas a agentes de compra, corretaje, envases y embalajes propios de la mercancía, gastos de transporte, seguro, y otras deducciones que no estén incluidas o que el importador demuestre que sí están incluidas en la operación (SUNAT, 2022).

1.2.1 Canales de control aduanero.

La autoridad aduanera peruana en la fase de control dispone de un "sistema informático" que según el método de gestión de riesgo aplicable asigna un canal para el control y/o tratamiento de una declaración aduanera realizada por el importador (SUNAT, 2020).

Los canales de control son los siguientes: Canal verde; la autoridad aduanera está conforme con lo declarado, no requiriendo revisión de documentos y/o inspección física de las mercancías declaradas, canal naranja; es necesario revisar la documentación que sustente o valide la declaración realizada por el importador, canal rojo; en este caso la autoridad aduanera según los riesgos de control necesita reconocer físicamente las mercancías declaradas, así como el cotejo de la información documentaria que sustente la declaración (Calderón-Rodríguez, Cristian;, 2022).

1.2.2 Aplicación del ajuste de valor

En Perú el ajuste de valor es una acción de control llevada a cabo por la autoridad aduanera que permite hacer un "reajuste del valor declarado" para determinar la base imponible correcta y el pago de los impuestos correspondientes. Se realiza después de haberse generado "duda razonable" sobre el valor declarado por el importador, y se hace efectivo si el importador no absuelve la duda en el plazo determinado, o si el importador acepta el ajuste de valor por renuncia voluntaria (El Peruano, 2020).

El "ajuste de valor" es notificado al importador a través de una "duda razonable" en la que se detalla la razón de la discrepancia entre el valor declarado y el valor determinado por la autoridad aduanera. El importador tiene la oportunidad de proporcionar información y documentación adicional para justificar el valor declarado. Si el importador no presenta la documentación requerida o no puede justificar el valor declarado, el ajuste de valor puede ser aceptado por el importador por renuncia voluntaria (SUNAT, 1999).

Vargas (2014) resume que la aplicación del ajuste de valor según las regulaciones peruanas, el importador tiene 5 días hábiles para presentar información y documentación adicional después de recibir la notificación del "ajuste de valor", con la posibilidad de solicitar una prórroga de 5 días hábiles adicionales. La autoridad aduanera tiene un plazo de 3 meses para tomar una decisión sobre el valor declarado, pudiendo ampliar este plazo hasta 1 año hábil en casos específicos.

1.3 Costo de importación

Los costos directos del proceso de importación forman parte del costo final del bien importado. El costo de adquisición de los bienes importados incluye el precio de compra (sin considerar el impuesto general a las ventas (IGV)), los aranceles de importación, otros impuestos no recuperables, el pago de seguros y transportes, y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías, materiales y servicios. Los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares deben ser deducidos para determinar el costo de adquisición (Rodríguez, 2016)

Los costos planteados por Rodríguez (2016) son: costo de adquisición; costo monetario transferido al fabricante o proveedor de las mercancías en país de origen, sin incluir ningún tipo de impuestos nacionales, costo directo; son todos los costos monetarios que se incurre para poder trasladar las mercancías desde el país de origen hasta el país de destino; transporte internacional, seguros, tasas de importación y demás gravámenes que generen crédito fiscal. Los impuestos que generan crédito fiscal no se consideran costos, costo directo; costos que es necesario cubrir para poder disponer las mercancías desde el puerto de llegada hasta el almacén del importador; logística local, recargos y servicios complementarios.

1.4 Despacho aduanero de importación marítima

Es importante que el agente de carga proporcione al agente de aduana el ETA (estimación de llegada) del buque con suficiente antelación para que el agente de aduana pueda preparar y presentar toda la documentación necesaria para la importación. De esta manera, se puede asegurar que el proceso de despacho aduanero sea rápido y eficiente, y se eviten retrasos o problemas con la autoridad aduanera. Además, el agente de aduana puede declarar ante la aduana y obtener el levante de la mercancía de manera más rápida y fácil (Bazán, 2016).

1.5 Impuestos

Para cumplir el despacho aduanero de una importación es necesario pagar o garantizar los impuestos generados, según lo determine la autoridad aduanera, y esta juega un papel importante en la integración económica de un país (Uthhoff López, 2005).

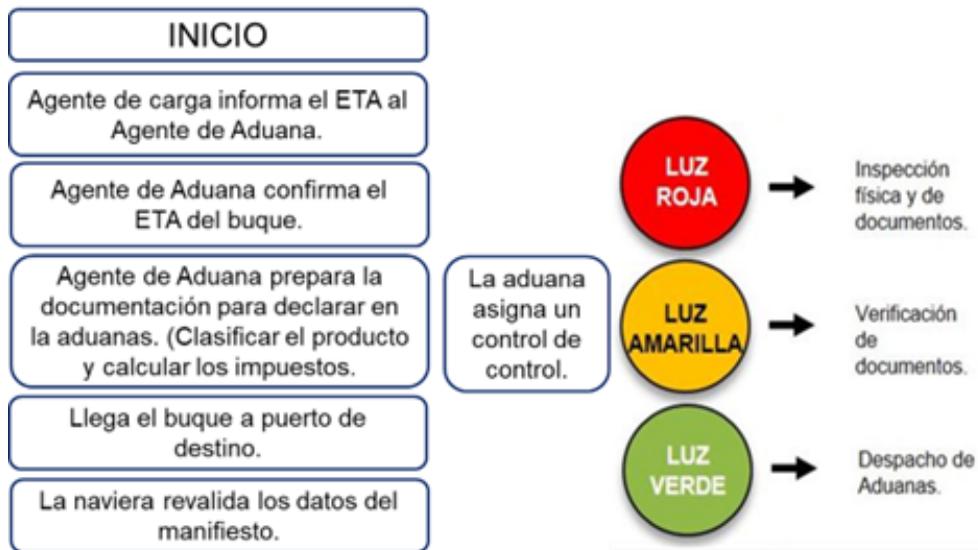
En Perú la Ley General de Aduanas regula los impuestos relacionados con la importación, incluyendo el nacimiento, determinación, exigibilidad y extinción de la obligación tributaria aduanera. Además, también regula las devoluciones por pagos indebidos o en exceso, así como las garantías aduaneras vinculadas al pago de los tributos aduaneros. Esta ley establece los derechos y obligaciones de los sujetos involucrados en el proceso de importación, incluyendo a importadores, agentes de carga, agentes de aduana y autoridades aduaneras, para garantizar un proceso de importación transparente y justo (Huamán, 2018).

Según la SUNAT (2022) los impuestos que gravan a todas las importaciones para consumo y el cálculo del valor se da a partir de los incoterms o valor CIF, los cuales se detalla a continuación:

2. Materiales y métodos

En este estudio, se empleó una metodología de investigación cuantitativa con un diseño no experimental transversal y un nivel de enfoque descriptivo para determinar los costos de importación, como son los costos de adquisición incluyendo los costos directos e indirectos. El objeto de estudio fue la empresa GRUPO NESBUSI SAC del cual se consideró los documentos históricos de importación con ajuste de

Figura 1. Etapas del proceso de despacho aduanero marítimo en Perú



Nota: Base de datos de (DSV Perú, 2021)

Figura 2. Tiempo de despacho aduanero marítimo en Perú



Nota: Base de datos de (SUNAT, 2018) y (DSV Perú, 2021)

valor en el periodo de 2019 a 2022 de la empresa donde se presentó un caso de ajuste de valor entre los periodos del 2020 y 2021

En presente caso de estudio se analizaron las acciones reales tomadas por la autoridad aduanera y el importador después de la aplicación de ajuste de valor, evaluando la relación y comportamiento de las variables ajuste de valor y costos de importación con la información documental e histórica.

La técnica utilizada para la recolección y selección de información fue el análisis documental de la empresa e información bibliográfica impresa y digital con el objetivo de mostrar y obtener resultados con

Tabla 1. Impuestos aplicables a las importaciones: uso personal y comercialización.

N°	Impuestos	< 200 US \$		> 200 y < 2000 US \$		> a 2000 US \$	
		Si	No	Si	No	Si	No
1	AD- Valorem		X	X		X	
2	IGV		X	X		X	
3	IPM		X	X		X	
4	Seguro		X	X		X	
5	Percepción del IGV		X		X	X	
	1ra Importación 10%						
	> 2da importación 3.5%						
	Usadas 5.0%						

Fuente: Elaboración propia a partir del portal SUNAT.

información clara. Según Clauso (1993) como se citó en Reque y Zarate (2021), esta técnica comprende revisar investigaciones existentes relacionadas al objeto de estudio, emplear registros, archivos, revistas científicas, tesis y otros documentos que permitan obtener resultados concretos.

Para seleccionar la muestra de estudio, se revisaron las importaciones realizadas por la empresa en el periodo 2019-2022 en el portal SUNAT. Para efectos del estudio, se limitó el análisis al año 2020-2021, ya que se registró una importación con ajuste de valor en dicho periodo, que inició en diciembre del 2020 y finalizó el despacho en enero del 2021. Para estudiar las variables de estudio, se seleccionaron los documentos que comprenden la importación con ajuste de valor antes, durante y después de periodo indicado anteriormente, tales como: hoja de costeo de importación, factura proforma, constancias de pago a proveedor, factura comercial, declaración aduanera, notificación de duda razonable, liquidación de pago de impuestos, liquidación de servicios logísticos y documentos relacionados con la importación y ajuste de valor aduanero.

La recolección de los datos se llevó a cabo a criterio del investigador, con el fin de obtener información natural y real del estudio. Se tomaron en cuenta factores como la calidad de los datos, la coherencia y la validez, para asegurar la fiabilidad de los resultados.

La información se procesó utilizando Excel Office 365 para realizar comparativos y análisis de impuestos y costos de importación proyectados con los impuestos y costos de importación después de la aplicación de ajuste de valor. Se utilizaron tablas, gráficos y comparaciones para presentar los resultados obtenidos.

El modelo de investigación utilizado en este estudio fue el modelo descriptivo, el cual se enfoca en describir y analizar una situación específica con el fin de establecer relaciones entre las variables involucradas.

Con respecto a aspectos éticos, se cumplió con todos los requerimientos y metodologías necesarias para realizar investigaciones de este tipo, respetando la autoría y derechos de propiedad, se solicitó la autorización a la empresa de estudio para poder utilizar y publicar los documentos de carácter privado con fines académicos y de investigación.

3. Resultados

Los resultados obtenidos después de realizar la identificación, comparativos y análisis de los costos de importación y el ajuste de valor aduanero derivados de la revisión documentaria relacionada al periodo de estudio son los siguientes.

3.1 Naturaleza del ajuste de valor

Se puede evidenciar que, en el año 2021, según el portal SUNAT la empresa GRUPO NESBUSI SAC declaró una DUA 013498 con 05 mercancías, sujeta a un despacho anticipado con canal de control ROJO; inspección física y revisión documentaria, donde 04 mercancías con valor FOB total de US\$ 20,171.99 fueron sujetas a una valoración aduanera con el incremento a US\$ 25,210.24 dólares

americanos. existiendo un incremento de US\$ 5,038.25 al valor FOB declarado presentando un aumento del 19.98% del valor inicial (Tabla 2).

Tabla 2. Valoración Aduanera y ajuste de valor según la SUNAT - 2021

Ítem	DAM observada	Indicador de precios	Precio de referencia	Diferencia de valor	
	Valor FOB Unitario declarado US \$	Indicador de precios / Precio de referencia	Valor FOB Unitario US \$	Valor US \$	%
1	13,000.00	118-10-2020-435583 (Ítem 1)	16,630.00	3,630.00	21.83
2	5,600.00	118-10-2020-378860 (Ítem 2)	6,922.086	1,322.09	19.10
3	834.988067	118-10-2020-375028 (Ítem 1)	904.149	69.16	7.65
4	736.99784	118-10-2020-126373 (Ítem 1)	754.00	17.00	2.25
TOTAL	20,171.99		25,210.24	5,038.25	19.98

Fuente: Elaboración propia a partir de la notificación de DUDA RAZONABLE N°118-2021-10-013498 SUNAT. DAM: Declaración Aduanera de Mercancías, FOB: Incoterm.

La notificación de duda razonable emitido por la SUNAT a la DUA (Figura 3) muestra que, además del ajuste de valor aduanero, también se notificó una revisión de la factura comercial (Tabla 3), indicando que no cumple con el primer requisito: no refleja el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas. El "ajuste de valor" según la valoración aduanera fue confirmada el 21/01/2021 por renuncia voluntaria del importador, y se muestra el tributo extra pendiente a pagar de US\$ 973.00, distribuidos entre IGV, IPM (Figura 4). Al verificar la factura comercial, transacción financiera y la información contable, se puede evidenciar que el importador declaró el precio realmente pagado al proveedor por las 04 mercancías a la aduana (Tabla 4), que es una declaración de buena fe. (Anexo)

3.2 Efecto del ajuste de valor en el costo de adquisición

El valor comercial, precio pagado y declarado en las 04 mercancías de la DUA 013498 en el año 2021 sufrieron un reajuste de valor incrementando el precio comercial de las mercancías en US\$ 5,320.59 según se identifica en la diferencia de valor, pero no supone un incremento en el costo de adquisición, es decir que el incremento del valor comercial no se paga al exportador o proveedor de las mercancías, por lo tanto, no hay efecto del ajuste de valor en el costo de adquisición (Tabla 3).

Tabla 3. VCostos incurridos en la de Adquisición de las mercancías - 2021

Ítem	Precio Pagado / Declarado	Precio con "Ajuste de Valor"	Diferencia de valor	Diferencia de valor pagado a proveedor		%
	Valor FOB US \$	Valor FOB US \$	Valor US \$	Sí	No	
1	13,000.00	16,630.00	3,630.00	x		27.92
2	5,600.00	6,922.09	1,322.09	x		23.61
3	3498.60	3788.38	289.78	x		8.28
4	3412.30	3491.02	78.72	x		2.30
TOTAL	25,510.90	30,831.49	5,320.59	x		20.86

Fuente: Elaboración propia a partir de la notificación de DUDA RAZONABLE N°118-2021-1090 SUNAT

3.3 Efecto del ajuste de valor en el costo directo

El costo directo comprende el pago del Ad-Valorem, flete internacional y seguro de la importación. Al realizar un análisis y comparación de los costos directos con ajuste y sin ajuste de valor aduanero de la DUA 013498 en el año 2021, se puede observar que el valor no aumenta ni disminuye porque el ajuste de valor solo afecta en la determinación del valor comercial para determinar la base imponible y no en el valor pagado por los costos directos, Por lo tanto, no es evidente ningún efecto del ajuste de valor en el costo directo (Tabla 4).

Tabla 4. Costos incurridos a la operación directa de la importación - 2021

Detalle	Sin Ajuste US \$	Con Ajuste US \$	Incremento US \$	Incremento %
a) Ad-Valorem - Reporte DUA	0.00	0.00	0.0	0
b) Flete Internacional - Hoja A	4,303.242	4,303.242	0.0	0
c) Seguro Internacional - Hoja A	103.91	103.91	0.0	0
TOTAL	4,407.15	4,407.15	0.00	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la DUA (A) 013498 SUNAT

3.4 Efecto del ajuste de valor en el costo indirecto

El ajuste de valor aduanero aumentó el valor total del costo indirecto total de la importación de la DUA 013498 en el año 2021, con un aumento de US\$ 1,126.77, lo que representa un aumento del 28.09% por concepto de costos de aforo, uso de patio SADA y sobreestadía de la mercancía (Tabla 5). También se identificó una notificación de pago de impuestos adicionales debido al ajuste de valoración aduanera por un monto de US\$ 965.00, lo que representa un aumento del 11.57% (Tabla 6). Este costo adicional de pago de impuestos no se considera costo indirecto, ya que es recuperable como crédito fiscal, pero que afecta la liquidez de la empresa al destinar un costo extra adicional. Además, se evidenció un costo adicional estimado por los costos incurridos a la llegada de la mercancía a destino final por concepto de mercancías dañadas. Se observa que el valor de las mercancías dañadas es de US\$ 3,459.00, que representa el 17.92% (Tabla 7). Por lo tanto, es evidente que el ajuste de valor tiene un impacto negativo en el costo indirecto de la importación de la empresa Grupo Nesbusi S.A.C.

Tabla 5. Costos incurridos a la operación indirecta de la importación - 2021

Detalle	Sin Ajuste US \$	Con Ajuste US \$	Incremento US \$	Incremento %
Logística Integral	1,372.34	1,372.34	0.0	0
Transporte local	2,638.89	2,638.89	0.00	0
Aforo	0.00	371.58	371.58	100
Uso de patio SADA	0.00	492.97	492.97	100
Sobreestadía	0.00	262.22	262.22	100
TOTAL	4,011.23	5,138.00	1,126.77	28.09

Fuente: Elaboración propia a partir de la DUA (A) 013498 SUNAT.

Tabla 6. Impuestos pagados por la importación - 2021.

Detalle	Sin Ajuste US \$	Con Ajuste US \$	Incremento US \$	Incremento %
IGV	5,549.00	5,549.00	0.0	0
IPM	694.000	694.000	0.00	0
Percepción del IGV	2,098.00	2,098.00	0.00	100
Liquidación de "Ajuste de Valor"	0.00	965.00	965.00	100
TOTAL	8,341.00	9,306.00	965.00	11.57

Fuente: Elaboración propia a partir de la DUA (A) 013498 SUNAT

3.5 Costeo de la importación

Finalmente, al realizar un análisis comparativo del costeo integral estimado de importación sin ajuste de valor y costeo con ajuste de valor, el costeo total de importación de la DUA 013498 en el año 2021 con el ajuste de valor es de US\$ 46,460.05, lo que indica que hubo un incremento de US\$ 2,091.77, que representa un incremento del 4.95% (Tabla 7). Dónde el ajuste de valor aduanero incrementó en US\$ 1,126.77 el costo de importación, que representa el 3.32%, distribuidos entre los costos de adquisición, directo e indirecto.

En general, los resultados indican que el ajuste de valor aduanero tiene un impacto significativo en los costos de importación, en particular en el costo indirecto, lo que puede afectar negativamente a

las empresas que importan productos. El estudio puede ser útil para que las empresas consideren estos costos adicionales al momento de importar productos y realicen una adecuada planificación y gestión de sus costos.

Tabla 7. Costeo integral de la importación - 2021.

Sin Ajuste	US \$	Con Ajuste	\$	Extra-US \$	%
Costos de adquisición.	25,510.90	Costos de adquisición.	25,510.90	0.00	0
Costos directos.	4,407.15	Costos directos.	4,407.15	0.00	0
Costos indirectos.	4,011.23	Costos indirectos.	5,138.00	1,126.77	28.09
Subtotal	33,929.28	Subtotal	35,056.05	1,126.77	3.32
Impuestos IGV - IPM	6,243.00	Impuestos IGV - IPM	6,243.00	0.00	0
Percepción al IGV	2,098.00	Percepción al IGV	2,098.00	0.00	0
		Liq. Ajuste de Valor	965.00	965.00	100
Subtotal	8,341.00	Subtotal	9,306.00	965.00	11.57
Total	42,270.28	Total	44,362.05	2,091.77	4.95
		Daño de mercancías	3,959.00	3,959.00	100
TOTAL	42,270.28	TOTAL	48,321.05	6,050.77	14.31

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos de importación con "ajuste de valor".

4. Discusión

La presente investigación evidencia que el ajuste de valor aduanero ha tenido un impacto negativo en los costos de importación, específicamente en el costo indirecto de importación. Mediante un análisis comparativo de los costos de importación sin ajuste y con ajuste de valor aduanero en la empresa Grupo Nesbusi S.A.C. durante el periodo 2021; DUA 013498, se encontró un aumento del 28.09% en los gastos logísticos adicionales correspondientes al costo indirecto de importación. Este incremento representa un aumento del 3.32% en el costo total de importación. Además, se observa un aumento del 11.57% en el pago de impuesto debido al ajuste de valor. También se identificó un costo adicional de US\$ 3,959.00 debido a daños de mercancías importadas.

Estos resultados son consistentes con los obtenidos por Reque y Zarate (2021), quienes calcularon un incremento del 2% en el costo total de importación. Es importante señalar que, al realizar y aplicar la estructura de costo según el planteamiento de Rodríguez (2016), se destacó que los costos indirectos; gastos logísticos locales, fueron los principales contribuyentes al aumento del costo de importación. Los gastos logísticos locales tienen un impacto significativo en los precios de venta, lo cual afecta la proyección de precios. Pero hay un costo extra que no se considera; daños de mercancías. Además, se sugiere realizar estudios sobre el impacto de las mercancías dañadas en los costos de importación, considerando la gestión de los seguros contratadas.

Es importante considerar el costo adicional causado por las mercancías dañadas al llegar a su destino final. En este caso, se constató que las mercancías llegaron y salieron del puerto de Callao sin observaciones, pero llegaron dañadas a su destino. La aseguradora rechazó cubrir los daños debido a que se determinó que se debieron a un mal embalaje, lo cual no estaba cubierto por el seguro. Se presume que los daños ocurrieron durante la inspección física aduanera en el puerto de Callao. Se recomienda realizar una investigación para determinar el origen de este tipo de problemas y las responsabilidades involucradas.

Además, se evidenció que la naturaleza del ajuste de valor aduanero aplicado a la empresa se debió a la diferencia de precios entre lo declarado por el importador y los indicadores de precios registrados en el sistema de verificación de precios de la SUNAT, y no a error del importador como se encontró en investigaciones similares. Estos resultados obtenidos difieren de los obtenidos por Alcantara y Jauregui (2020), quienes encontraron que la falta de pruebas en la declaración y los errores del importador eran las principales causas del ajuste de valor. Sin embargo, se observó similitud con los resultados de la investigación de Vargas (2014), donde se mencionó el ajuste de valor aduanero en la práctica se originaba a partir del sistema de gestión de riesgos de la aduana y la diferencia de precios registrados en

el sistema de verificación de precios de la SUNAT. Se sugiere realizar investigaciones adicionales para determinar si el origen del ajuste de valor varía en diferentes periodos o grupos de empresas.

Se determinó que el ajuste de valor en relación con el costo de adquisición no tuvo impacto, pero generó un aumento del 11.57% en el pago de impuestos, lo cual no constituye un costo, pero sí afecta la liquidez de la empresa al requerir presupuesto adicional fuera de lo planificado. Estos resultados concuerdan con Guadalupe (2008), quien indicó que el costo de adquisición es valorado por la aduana, por lo tanto, no afecta en el costo de adquisición de las mercancías, pero sí influye en la determinación de base imponible para el pago de impuestos. Sería relevante investigar cómo la determinación del costo de adquisición de las mercancías por parte de la aduana afecta las importaciones futuras de las mismas mercancías.

Se determinó que el ajuste de valor no tiene impacto en el costo directo de importación, ya que las mercancías que fueron sujetas a ajuste de valor aduanero en este caso no pagan impuestos Ad-Valorem. Estos resultados obtenidos difieren de los de García (2019), quien encontró que el ajuste de valor aduanero incrementa el pago del impuesto Ad-Valorem y, por lo tanto, aumenta el costo directo de importación. Sin embargo, los resultados de esta investigación indican que no todas las importaciones están sujetas al pago de impuestos Ad-Valorem, por lo que no todas experimentan un incremento en el costo directo.

5. Conclusiones

El ajuste de valor aduanero tiene un impacto significativo en los costos de importación, especialmente en el costo indirecto. Se observó un aumento del 28.09% en los gastos logísticos adicionales correspondientes al costo indirecto de importación. Esto representa un incremento del 3.32% en el costo total de importación.

Los gastos logísticos locales fueron los principales contribuyentes al aumento del costo indirecto de importación. Se sugiere que las empresas consideren estos costos adicionales al importar productos y realicen una adecuada planificación y gestión de sus costos.

El ajuste de valor aduanero no tuvo un impacto en el costo de adquisición de las mercancías, pero generó un aumento del 11.57% en el pago de impuestos. Esto afecta la liquidez de la empresa al requerir presupuesto adicional fuera de lo planificado.

El ajuste de valor no tuvo efecto en el costo directo de importación, ya que las mercancías sujetas a ajuste de valor no pagaban impuestos Ad-Valorem. No todas las importaciones están sujetas al pago de este impuesto, por lo que no todas experimentan un incremento en el costo directo.

Es importante considerar el costo adicional causado por las mercancías dañadas al llegar a su destino final. En este estudio, se identificó un costo adicional de US\$ 3,959.00 debido a daños en las mercancías importadas. Se recomienda investigar las responsabilidades involucradas en estos casos y la gestión de seguros contratados.

En general, se concluye que el ajuste de valor aduanero tiene un impacto negativo en los costos de importación, especialmente en el costo indirecto. Las empresas deben considerar estos costos adicionales al momento de importar productos y realizar una adecuada planificación y gestión de sus costos para minimizar su impacto. Además, se sugiere investigar el impacto de las mercancías dañadas en los costos de importación y la gestión de seguros relacionada.

Referencias

- Albán, Y., García, D., & Tapia, J. (2020). *Costos de importación de productos textiles y su incidencia en la utilidad empresarial*. Universidad Ciencia y Tecnología, 24(105), 12-19. doi:<https://doi.org/10.47460/uct.v24i105.376>
- Alcantara, A., & Jauregui, K. (2020). *Análisis de las controversias de ajuste de valor aduanero resueltas por el tribunal fiscal 2015-2019 y sus efectos en las empresas importadoras de vehículos de transporte*. Universidad de Lima. Obtenido de <https://bit.ly/3R13Acs>
- Aspilcueta, R., & Bazán, J. (31 de 10 de 2017). *Sistema de Despacho Aduanero y su importancia en la Cadena Logística del Comercio Internacional*. Gestión En El Tercer Milenio, 19(38), 41-50. doi:<https://doi.org/10.15381/gtm.v19i38.13787>
- Banco Mundial. (2021). *Banco Mundial datos*. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3Xms4iy>
- Bazán, J. (2016). *Sistema de Despacho Aduanero y su Importancia en la Cadena Logística del Comercio Internacional*. Lima, Perú. Recuperado el 12 de 10 de 2022, de <https://bit.ly/3HjtKDM>
- Calderón-Rodríguez, Cristian (2022). *Adiós semáforo aduanero: el canal azul y el canal gris*. Lima, Perú. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <https://bit.ly/3ZNZ0SF>
- CIEN (2022). *Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales*. Recuperado el 12 de 12 de 2022, de <https://bit.ly/3XojBvt>
- ComexPerú. (2022). *Sociedad de Comercio Exterior del Perú*. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3GVg7cO>
- de Araújo Silva, G. B. (10 de Octubre de 2022). *Pandemia e dinâmicas de comércio internacional: uma análise da relação Bahia-Mercosul sob a ótica das exportações e importações*. Entramado, 18(2), 1-12. doi:<https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.8037>
- Deligianni, L. (2023). Revisiting the relationship between product and international diversification in new ventures: The moderating effect of effectuation processes. *International Business Review*, 32(1). doi:<https://doi.org/10.1016/j.ibusrev.2022.102051>
- DSV Perú. (2021). *Despacho de aduana en Perú*. Recuperado el 12 de 12 de 2012, de <http://bit.ly/3GV0KRA>
- El Peruano. (2020). *Modifican el procedimiento específico "Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC" DESPA-PE.01.10a (versión 6)*. Recuperado el 12 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3ZNIqSV>
- García, J. (2019). *El ajuste aduanero y la determinación tributaria en la empresa Lico Moda E.I.R.L.* Universidad Nacional del Callao, Lima. Obtenido de <https://bit.ly/3HkuGbh>
- Gavelán, J. (1999). *COSTOS DE IMPORTACIÓN*. Quipukamayo, 6(11), 117-125. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v6i11.5943>
- Gomez, E. (2018). *Análisis de la relación entre los costos logísticos adicionales y el costo de importación de la empresa Best Security del Perú S.A.C. 2016-2017*. Universidad San Martín de Porres, Lima. Obtenido de <http://bit.ly/3R14dTm>
- Guadalupe, J. (2008). *Ajustes de valor en aduana por concepto de servicios de ingeniería*. THEMIS Revista De Derecho, 55, 283-295. Obtenido de <http://bit.ly/3WqXgfa>

- Guadalupe, J. (2022). Valoración aduanera de las mercancías importadas, importancia y nociones básicas para su aplicación. *Forseti. Revista de Derecho*, 12(16), 81-91. doi:<https://doi.org/10.21678/forseti.v12i16.1908>
- Hernandez, B. (2022). La duda razonable y su incidencia en valoración aduanera de alimento balanceado declarado por empresas importadoras de Tumbes, Perú, 2021. Universidad Nacional de Tumbes. Obtenido de <http://bit.ly/3XN7VSO>
- Huamán, M. (2018). Sistema tributario aduanero peruano y beneficios de los acuerdos de integración comercial Perú-México. *LEX*, 16(22), 271-300. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v16i22.1658>
- Moreno, F. (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado: Reflexiones. *Nova Scientia*, 7(14), 560-576. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://bit.ly/3XOLLiZ>
- Olivares, L., Vargas-Peláez, C., Lopez, J., Rossi, F., & Chacón-Garzón, M. (2021). Caracterización de las solicitudes de importación de medicamentos vitales no disponibles años 2016 y 2017 en Colombia. *Ciência & Saúde Coletiva*, 26(11), 5441. doi:<https://doi.org/10.1590/1413-812320212611.15642021>
- OMC. (2022). Puerta de acceso a la valoración en aduana. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3wl0zu2>
- OMC. (2022). Textos jurídicos - Acuerdo sobre facilitación del comercio. Recuperado el 12 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3QVlZQr>
- OMC. (2022). Valoración en aduana - Información técnica. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3iZuqox>
- Reque, M., & Zarate, P. (2021). El ajuste de valor aplicado por Aduanas a las mercancías importadas de China y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Negocios e Inversiones Golden Company S.A.C, periodo 2020. Universidad Tecnológica del Perú. Repositorio Institucional UTP. Obtenido de <https://bit.ly/3XGucl2>
- Rodríguez, A. (15 de 07 de 2016). Costos internacionales para importar y exportar. *QUIPUKAMAYOC*, 24(45), 139-149. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v24i45.12476>
- Shi-Zheng, H. (2023). Removing barriers to a sharing economy helps attain sustainable development goals in ASEAN countries. *Journal of Innovation & Knowledge*, 8(1). doi:<https://doi.org/10.1016/j.jik.2022.100300>
- SUNAT. (1999). Procedimientos - Importación definitiva. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de <https://bit.ly/3J2yWxa>
- SUNAT. (2018). Tiempo de importación. Recuperado el 12 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3IZJFsn>
- SUNAT. (2020). Importación. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3Hk3w4b>
- SUNAT. (2020). Procedimiento General "Importación para el consumo" DESPA-PG.01. Recuperado el 20 de 10 de 2022, de <https://bit.ly/3ZSQGkA>
- SUNAT. (12 de 12 de 2022). Conocer los tributos de importación. Obtenido de <https://www.gob.pe/1139-conocer-los-tributos-en-la-importacion>
- SUNAT. (2022). Determinación del valor. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3kk0B2j>

- Tejeda-Villanueva , A., Blanco-Jiménez, M., & Guerra-Moya, S. (2019). Factores que impulsan las importaciones de las empresas de alimentos procesados, mejorando su competitividad. *Investigación administrativa*, 48(124). Recuperado el 15 de 12 de 2022, de <http://bit.ly/3D2E3Ke>
- Uhthoff López, L. M. (Julio de 2005). Los impuestos al comercio exterior en México en la era de las exportaciones, 1872-1930. *América Latina en la historia económica*, 24, 7-36. Recuperado el 10 de 10 de 2022, de <https://bit.ly/3XDnI6E>
- Vargas, C. (2014). La Duda Razonable en Aduanas y los Límites a su Ejercicio: ¿Cómo y Cuándo Aplicarla? *Derecho & Sociedad*(43), 309-323. Obtenido de <http://bit.ly/3WrEYL5>